DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RUTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL
FECHA	AGOSTO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 2054 de 2020 en su artículo 1 estipula "*Artículo 1. Objeto. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.*

El Artículo 3 de la Ley 2054 de 2020 estipula "*Artículo 3. Bienestar animal. Independientemente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado*".

El artículo 12 de la ley 80 de 1993; Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que: "*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.*" Por lo que, si bien, una de las facultades del Alcalde Municipal es la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, para el caso del municipio de Soacha – Cundinamarca, las mismas fueron delegadas en acto administrativo Decreto Nro. 158 de diciembre 01 de 2021 a los Secretarios de Despacho, de conformidad con el artículo 92 de la ley 136 de 1994 literal b) Ordenar gastos municipales y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de la normas legales aplicables.

Que de conformidad con el preámbulo y los artículos 2,11,13, 44, 189, 218, 229, 296, 315 y 325 de la Constitución política de Colombia, la seguridad constituye un Derecho Fundamental de las personas y una de las finalidades esenciales del Estado Social de Derecho.

Colombia es un país que a lo largo del tiempo ha experimentado una constante casuística en maltrato animal, tanto en especies domésticas, incluidas las de producción y animales de compañía, como en especies de origen silvestre; lo que obedece en gran medida a una tendencia cultural de no respeto por otras formas de vida no humanas.

Esto ha suscitado a que, desde la academia, defensores de animales y gremios proteccionistas se haya abanderado causas en pro de crear normativas que establezcan límites de respeto en la relación hacia los animales y se determinen entre otras cosas, las conductas que puedan ser denotadas como crueldad animal y al establecimiento de deberes de los tenedores de animales para ejercer una tenencia responsable. Así mismo, se han creado diferentes mecanismos de respuesta institucional ante la creciente existencia de casos de maltrato animal, estableciéndose también los diferentes procesos sancionatorios, incluyendo la reforma del código civil, código penal y código de procedimiento penal como lo indica la ley 1774 de 2016.

El grupo Gelma, dando respuesta a una solicitud emitida por el equipo de Protección y Bienestar Animal PyBA, de la Gobernación de Cundinamarca en septiembre de 2020, indicó los siguientes reportes de noticias criminales, haciendo recordación que ante fiscalía se denuncian sólo los delitos de mayor gravedad (muerte o grave menoscabo de la vida

del animal): Desde 2016 a julio de 2020 en el Departamento de Cundinamarca se ha dado apertura a 530 noticias criminales posicionándolo como la seccional con más casos a nivel nacional. Igualmente, el municipio de Soacha, siendo el primer municipio después de las grandes ciudades con 58 noticias criminales, seguido de Fusagasugá con 51 y Chía con 38.

Sin embargo, la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, no cuenta con los equipos veterinarios necesarios para que el personal médico veterinario realice la atención oportuna a los animales vulnerables que lo necesiten en el municipio de Soacha, poniendo en riesgo la vida de esta población. De manera que, con el fin de asegurar una atención más eficaz y pertinente en los temas de protección y bienestar animal, se hace necesario adelantar la compra de equipos y elementos veterinarios, que permitan cumplir con las normas de atención en bienestar y sanidad de animales domésticos, como son los dispositivos médicos para prevenir, diagnosticar, monitorear, rehabilitar y tratar enfermedades, valorar la gravedad de la urgencia y determinar su riesgo vital en la atención de animales en condiciones de vulnerabilidad, el apoyo en el tratamiento de las mascotas de los tenedores que cuentan con bajos recursos.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha 2020 -2023; El Cambio Avanza, en el artículo 47 desarrolla en su Programa; 4.3. Ambiente Soacha Ciudad Resiliente "*la creación de proyectos que busquen la restauración de ecosistemas y su preservación y se diseñaran estrategias que promuevan el conocimiento y la cultura ambiental con el fin de despertar un sentido de responsabilidad social en la comunidad soachuna*" Ateniendo a este objetivo y según lo contemplado en su Meta 128 "*Realizar un plan de Dotación para el Centro de Bienestar Animal* " se deben adquirir los equipos necesarios de monitoreo, diagnóstico y control veterinario de pequeñas especies. Razón por la cual es necesario contar con equipos que faciliten la detección de enfermedades y lesiones, así como permitan determinar la gravedad y un tratamiento más efectivo, entre los equipos se encuentra los siguientes:

- Ecógrafo: ultrasonografía no invasiva de diagnóstico indispensable, permite la valoración en forma rápida y eficiente de la integridad y el cambio de tamaño en ciertos órganos abdominales evidenciando si existe o no presencia de patologías o líquido libre en cavidad. Permite realizar diagnósticos rápidos, de una forma inocua y con un alto grado de fiabilidad.
- Analizador hematológico: Un hemograma refleja todos los elementos o componentes de la sangre, su número o su proporción en el individuo, mide la serie blanca o leucocitaria, la serie roja o eritrocitaria y las plaquetas. Permite ratificar el diagnóstico que, tras exhaustiva exploración, el clínico había intuido. Indispensable en la confirmación de la presencia o de la causa de una enfermedad, la determinación de un pronóstico más exacto, la evaluación de las alteraciones funcionales de algún sistema orgánico, la evaluación de la respuesta al tratamiento, el monitoreo del progreso de una enfermedad y la evaluación del estado inmunológico de un animal.
- Multiparámetros: se basa en evaluar la mayor cantidad de sistemas, principalmente el sistema cardiovascular, neurológico y respiratorio; fundamental al momento de verificar el estado del paciente, en especial los que se encuentran con alguna patología que afecta la homeostasis del organismo que al momento de evaluar y analizarlos junto con la evolución clínica del paciente pueden servir de bases no solo para caracterizar el pronóstico del paciente, sino también para direccionar opciones terapéuticas que el paciente requiera.
- Bomba de infusión: Permite administrar con exactitud los medicamentos al paciente. Su programación es sencilla y el paciente puede recibir su infusión en el momento adecuado sin interrupciones, y de manera continua.
- Cavitron: sistema de limpieza dental a base de ultrasonido, elimina la suciedad que rodea las piezas dentales para una limpieza eficiente en la terapia de raspado.

De acuerdo con lo anterior señalado, la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal de Soacha se formuló y actualizó el proyecto Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Pública para el proyecto denominado: "Dotación y funcionamiento del centro de bienestar animal en el municipio de Soacha", BPM2023257540128 contemplándose dentro de las actividades "Realizar un plan de dotación para el Centro de Bienestar Animal" que permita el cumplimiento de la meta 128 "Dotar y puesta en operación del centro de bienestar animal" del Plan de Desarrollo Municipal "El Cambio Avanza".

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se justifica la necesidad para adelantar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO VETERINARIO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA".
La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal

Soacha para la vigencia 2023.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en la Subsección 6 Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de la Entidades Estatales, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, tal y como se observa en el Análisis del Sector.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	RIESGO
$75´000.000.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO VETERINARIO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	MÍNIMA CUANTIA	BAJO

*Ver documento: Anexo **1** ANÁLISIS DEL SECTOR*

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad procedió a realizar el estudio teniendo como insumo cotizaciones económicas de proveedores idóneos en el mercado y sector, determinando el monto de SETENTA Y CINCO **MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000.00)** incluido IVA y otros impuestos y retenciones, determinado por el anexo 1.2 Análisis del Mercado; el cual se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 5913 del 31 de julio de 2023, que contiene la siguiente información presupuestal:

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 5913 DE 2023	
Disponibilidad Presupuestal	CÓDIGO	0114 - 2.3.45.01.054.128.2.3.2.02.01.004.48121 – 2
	ARTÍCULO	Aparatos de electrodiagnostico utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria.
	VALOR	$ 75.000.000,00
	FECHA	31 de julio 2023
	OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO VETERINARIO PARA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda

El cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

2.2 JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial para la contratación fue calculado de acuerdo con las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad, y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio de mercado se realizó con base en estos mismos criterios y teniendo en cuenta los siguientes elementos:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Municipio de Soacha	
Otra. (Especifique cual)	

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO: Para efectos de las cotizaciones se tuvo en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, una vez determinada la necesidad a satisfacer y las especificaciones técnicas de la misma, se procedió a realizar cotizaciones a empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, las mismas fueron el soporte para establecer el valor por precio unitario; y en consecuencia forman parte integral del presente Estudio Previo.

Nota: Link de invitación a cotizar en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23790261&isFromPublicArea=True&isModal=False

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

VER ANEXO 2 – MATRIZ ANÁLISIS DEL RIESGO

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO VETERINARIO PARA LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA

3.1.1. Alcance:

Adquirir los equipos e insumos necesarios para mejorar la atención, la oportunidad y efectividad en el diagnóstico y tratamiento de fauna doméstica (caninos y felinos) del Municipio de Soacha en condición de calle y/o en condición de vulnerabilidad, que presenten afecciones médicas o que requieran.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones técnicas de los insumos a adquirir se presentan en el Anexo 3 del presente documento – ficha técnica.

Nota 1: Los precios ofrecidos deben incluir el IVA, impuestos y deducciones que realice la entidad contratante.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No se requieren licencias y/o permisos (N/A)

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento, los siguientes segmentos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (DE SER POSIBLE)
42121500	42 Equipo médico accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	15 Equipo veterinario	00 No aplica
42121600	42 Equipo médico accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	16 Producto veterinario	00 No aplica

3.1.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal

AMBIENTE SOACHA CIUDAD RESILIENTE

3.1.6. Código BPIN

BPIN 2023257540128

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – SUMINISTRO

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada entre el Supervisor y el Contratista; sin que supere el 31 de diciembre de 2023. teniendo en cuenta que los bienes deberán ser entregados cuando el municipio lo determine.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, la entrega de los ítems se realizará en el Almacén General del municipio Almacén General Carrera 9 No. 13 - 36.

3.3.3. Forma de pago:

EL MUNICIPIO DE SOACHA cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al servicios contratado y entrega de los equipos calibrados, previa presentación de: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Acta de recibo suscrita por el contratista y el supervisor del contrato que conste el cumplimiento del servicio de calibración de los equipos, los documentos soporte objeto del contrato y el documentos de recibo a satisfacción del mismo,; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los términos establecidos por la secretaria de Hacienda, sujeto a la radicación de la respectiva cuenta en dicha Secretaría, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020 capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020. **SOLO PERSONAS JURIDICAS**
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD RUT	7 x 1000	Valor factura antes de IVA	Decreto Municipal 094 de Julio 15 2013
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE LE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS), SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015.			

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.

EL **MUNICIPIO DE SOACHA,** sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.

2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4) Atender los requerimientos hechos por del supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5) Mantener informada al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
6) Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
7) Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ¨CBA¨ Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009, así como el pago del (1%) por la estampilla PRO-CULTURA, cuando aplique la misma.
8) Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos.
9) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Garantizar que la entrega de los equipos veterinarios sean en las unidades contratadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas.
2. Realizar la entrega de los equipos e implementos, dentro de los tiempos establecidos en el municipio de Soacha en el Almacén General Carrera 9 No. 13 - 36, para lo cual el contratista deberá asumir los costos directos e indirectos del transporte y demás gastos que incurran con motivo del traslado.

3. Los insumos químicos entregados para el correcto funcionamiento de los equipos deben tener un tiempo mínimo de caducidad (fecha de vencimiento) de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de entrega.
4. Responder por la calidad de los equipos y garantizar que se reemplazará los que resulten defectuosos o que no correspondan con los requerimientos establecidos en la ficha técnica y en el presente proceso, sin costo adicional para la entidad o modificación al plazo del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el Supervisor.
5. Asignar para la ejecución del contrato una persona que interactuará como interlocutor con la Alcaldía municipal de Soacha, la cual debe ser designada en el momento de dar inicio al contrato.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta durante el término de duración del contrato.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas, en condición de nueva y la calidad de los bienes suministrados conforme a lo establecido en la ficha técnica y en la propuesta presentada.
8. Entregar garantía de los equipos veterinarios mínima de un (1) año, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor; para amparar los equipos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales.
9. Enviar una persona idónea para realizar la entrega del bien con el fin de brindar una socialización e inducción de cómo operan y funcionan los equipos veterinarios.
10. En caso que aplique, cancelar los aranceles de importación y presentar al Municipio de Soacha, el manifiesto de aduanas de los elementos, insumos y materiales que sean importados.
11. Realizar entrega de las fichas técnicas, manual de operación y plan de mantenimiento de los elementos, insumos y materiales adquiridos por el Municipio de Soacha, con el fin de verificar las condiciones técnicas requeridas.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5) Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo de este, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6) . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8) Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9) Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10) Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11) El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12) Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13) Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14) Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15) El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.

16) Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17) Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18) Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. Obligaciones de la Entidad.

1) El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2) Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3) Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4) Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5) Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES.

La escogencia del contratista se hará de conformidad con la modalidad de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en atención a la cuantía de este.

La modalidad de selección aplicable al proceso es la mínima cuantía, de conformidad con lo que señala a continuación:

El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 señala que la concentración cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se efectuará de conformidad de las reglas que se estipulan en el mismo artículo.

En concordancia con lo anterior el DECRETO 1082 del 2015 establece en el título *"modalidad de selección"* capitulo IV, articulo 2.2.1.2.1.5.2. "procedimiento para la concentración de **MÍNIMA CUANTÍA**. Las siguientes reglas son aplicables a la concentración cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto;

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras, o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

1. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
2. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
3. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil

4. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
5. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
6. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, se aplicarán las reglas previstas para modalidad de mínima cuantía previstas en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.5.1. y subsiguientes al artículo del Decreto 1082 del 2015.

Finalmente, y en concordancia con las demás disposiciones legales que regulan la materia, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado y del sector, insumos, cotizaciones económicas de proveedores idóneos en el mercado y el sector, de lo cual, en atención a las cantidades y especificaciones técnicas, se determinó que el monto de presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($75.000.000)** incluido IVA y otros impuestos y retenciones, determinado por el anexo de Análisis del sector **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** .

CDP Nro. 5913 del 31 de julio de 2023, que contiene la siguiente información presupuestal:

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 5913 DE 2023	
Disponibilidad Presupuestal	CÓDIGO	0114 - 2.3.45.01.054.128.2.3.2.02.01.004.48121 – 2
	ARTÍCULO	Aparatos de electrodiagnostico utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria.
	VALOR	$ 75.000.000,00
	FECHA	31 de julio de 2023
	OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO VETERINARIO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda

El cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes tantos técnicos, jurídicos y financieros se han establecido con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.

Así mismo son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en lo concerniente a la licitación pública, así mismo en lo no regulado por estas disposiciones serán aplicables las normas civiles y comerciales vigentes relacionadas específicamente con el contrato a celebrar.

Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de esta y si ésta es objeto de ponderación.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y/o de ponderación en las propuestas:

ITEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Evaluación jurídica	Habilitante	Habilitante
2	Evaluación financiera	No aplica	No aplica
3	Evaluación técnica y experiencia	Habilitante	Habilitante

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes.

De conformidad con el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más. Igualmente deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

La verificación de los documentos jurídicos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el MUNICIPIO para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)**

Este documento debe ser firmado por el representante legal del proponente, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.
- Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica PROPONENTE, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Nota: *En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas*

- Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

a) *Personas Naturales Nacionales*

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

b) *Personas Jurídicas Nacionales y Personas Jurídicas Extranjeras con Domicilio en Colombia*

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no sea inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones.

c) Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

NA

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.
En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Garantía expedida por entidad facultada para ello, debidamente suscrita y completa; Para el presente proceso de selección debe ser equivalente al diez (10) % del presupuesto oficial del proceso. Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de esta y si ésta es objeto de ponderación

6.1.1. Requisitos Financieros Habilitantes

No aplica de conformidad con lo establecido en el literal 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

6.1.2. Requisitos Técnicos Habilitantes

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

FACTOR TÉCNICO

- CERTIFICACIÓN GARANTÍA DE FÁBRICA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta documento suscrito por el fabricante o su representante legal en Colombia donde ofrezca como mínimo un (1) año de garantía a partir de su adquisición, para los equipos, expedida directamente por el fabricante o manifestación escrita del proponente, la cual debe ir dirigida a la Entidad, debidamente identificada y con el número o identificación del proceso de selección; en caso de estructuras plurales uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.
- Entregar Manual de funcionamiento del fabricante de los equipos, en lenguaje español.
- Presentación de la Ficha Técnica de los ítems a ofertar expida por el fabricante.

EXPERIENCIA

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá contar con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y de conformidad con la siguiente regla:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia requerida	Valor mínimo a certificar (Como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)
3 contratos	Hasta el 100%

- Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados en el tercer nivel como mínimo de uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (DE SER POSIBLE)
42121500	42 Equipo médico accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	15 Equipo veterinario	00 No aplica
42121600	42 Equipo médico accesorios y suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	16 Producto veterinario	00 No aplica

Cada uno de los contratos con los que el proponente acredite su experiencia deberán acreditar la inscripción y clasificación en el tercer nivel como mínimo de los códigos UNSPSC

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato junto con el acta de liquidación.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o los contratos con su respectiva acta de liquidación; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato (en caso de que aplique)
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o uniones temporales. (en caso de que aplique)

NO se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

- **CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES.**

Las condiciones técnicas que debe presentar el oferente, es que cuente con el personal y servicios para poder cumplir con el objeto contractual, el cual se desprende de la siguiente manera:

GENERAL

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ECÓGRAFO	Scan, Imagen compuesta espacial, Armónica de inversión de pulso – PIH, escaneado ancho: área amplia de imagen Doppler PW, Chroma: destaca los detalles de la imagen B Steer para sonda lineal. Facilidad de uso mínimo con: Arranque rápido, Ajuste automático del brillo, Optimización automática de la imagen, Auto IMT, Auto Trace. Diseño ergonómico, mínimo de 3 puertos del transductor, Peso ligero y compacto, Pantalla LED HD anti-parpadeo, Ajuste del ángulo del monitor basculante. Teclado retroiluminado y panel inteligente, con batería duradera de mínimo de 2 horas. Accesorios mínimos de equipamiento: Wi-Fi y Bluetooth disponibles, DICOM, Disco duro mínimo de 500 GB, Carro ajustable en altura. Maleta duradera, para llevar en el sitio y Gel para ultrasonidos. Garantía mínima de 1 año de garantía.	Unidad	1
2	MONITOR DE SIGNOS VETERINARIO MULTIPARÁMETROS	Monitor multiparámetro para uso veterinario que tenga como mínimo Bluetooth, portable, y ligero en peso. Diseño simple y fácil manejo. Los Parámetros mínimos que debe medir con alta precisión son: • SpO2 • Presión Arterial Sistólica • Presión Arterial Diastólica • Presión Arterial Media • Frecuencia Cardíaca y respiratoria • Trazo ECG y Temperatura. Debe tener pantalla LCD, parámetros en display y forma de onda. Batería de litio para mínimo 12 horas de trabajo continuo. Con disponibilidad de conectar a celulares. Mínimo 1 año de garantía	Unidad	1
3	CONGELADOR HORIZONTAL	Congelador horizontal. Como mínimo debe tener luz Led, ruedas 360 grados, bajo consumo de energía, función Turbo freezer: Congela rápido y cuenta con apagado automático de 12 horas. Debe incluir mínimo cestas de alambrados. Panel digital: Opción Dual (Refrigera o Congela), alto (cm) entre 88 a 90, ancho (cm) entre 190 a 200, profundidad (cm) entre 80 a 90, alto empaquetado (cm) entre 85 a 90, ancho empaquetado (cm) entre 195 a 200, profundidad empaquetado (cm) entre 85 a 90, capacidad. Total de Almacenamiento (L) entre 700 a 800, Cantidad de puertas minimo 2. Garantía mínima del Compresor: 3 años. Garantía Total mínima: 1 año	Unidad	1

	4	CONCENTRADOR DE OXIGENO	Energía nominal mínima de (VA) 300 Voltaje de operación AC110/50. Flujo de oxígeno (L/min) 0.5-5 Concentración de oxígeno 93%±3% Presión de salida (Mpa) 0.04—0.07 Alarma Falla de energía Baja y alta presión Ruido (dB(A)) ≤43 Pantalla LCD larga que permita visualizar como mínimo: • Presión digital (exactitud entre: 0.001 a 0.0015 MPa) • Botones de tiempo • Tiempo de acumulación (rango 0-10000 horas • Tiempo presente (exactitud máximo de: 1 minuto) • Tiempo preajustado (exactitud máxima: 1 minuto) • Categoría eléctrica Clase II, tipo A Dimensiones (cm) entre 50 a 60 x entre 25 a 30 x entre 30 a 35 Peso neto (Kg) entre 15 a 20 Fusible de alimentación T5AL/110V. Con humidificador incluido. Debe incluir repuestos de los filtros, manguera y set 6 máscaras de uso veterinario (caninos y felinos) de varios tamaños mínimo para grandes, mediano, pequeño). Garantía mínima de 1 año.	Unidad	1
	5	ELECTROBISTURI	Operación con mínimo dos funciones bipolares y monopolares para satisfacer las demandas. Con sistema REM para el control de forma continua los niveles de impedancia del paciente y desactiva el generador de fallos en el contacto de los electrodos con el paciente / retorno que detecte, de manera que reduzca al mínimo el peligro de incidentes como quemaduras. Con sistema óptimo de evacuación de humo. Lenguaje mínimo en español. Polaridad normal, sin avería a tierra del chasis: <10pA Polaridad normal, campo abierto <50pA Polaridad inversa, campo abierto <50pA Sumidero de corriente, 140V Aplicada, todas las entradas <50pA Especificaciones Dimensión: Frecuencia Principal: 512 KHz Peso entre: 6 a 7 KG Fuente de Poder: 100-240V / 50-60Hz Dimensiones: entre 28 a 30 * entre 30 a 40 * entre 40 a 45. Lecturas de energía de acuerdo con el poder real en la puntuación dentro de ± 20% 0 5 W, lo que sea mayor. Fugas de alta frecuencia: Monopolar: < 150mA; Bipolar <60mA. Debe incluir electrodo neutro o lámina de dispersión de la corriente, Pedal, Mango electrobisturí reutilizable, cable y su cuchilla respectiva estándar.	Unidad	1

6	BÁSCULA	Capacidad entre 300 a 400 Kg. División de escala de entre 50 a 55 g Sistema Wifi Batería Recargable Sistema de Tara, programable. Indicador en acero u otro material resistente e higiénico. Mínimo debe contener Sensor De Carga. Luz de respaldo Plataforma de entre 50 a 60 x 60 a 70 cm Lámina en acero inoxidable u otro material resistente e higiénico.	Unidad	1
7	MAQUINA DE PELUQUERIA	Debe funcionar de manera silencioso, rápido y de rendimiento superior. Clipper de mínimo 2 velocidades, velocidad normal para cortes generales y velocidad alta, 25% más rápida para mantos pesados. Máximo de 4.400 golpes por minuto. Debe estar equipada con un accionamiento de hojas de 4x4, con un 25% más de torsión de la hoja. Incluir juego de cuchillas. Garantía mínima de 1 año.	Unidad	1

GARANTÍA DE CALIDAD

CARACTERÍSTICAS
Garantía de un año del fabricante por calidad.

GRAVÁMENES ADICIONALES (ESTAMPILLAS)

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE %
1	Impuesto procultura	1
2	Impuesto adulto mayor	3

Las unidades son definidas una vez se adjudique el proceso y se cuente con el valor unitario por ítem de acuerdo con la ficha técnica del presente proceso, lo anterior, con el fin de consumir un mayor porcentaje del CDP asignado para el presente proceso.

- **FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, en caso de empate en el menor precio de dos o más ofertas, se considerarán los siguientes factores de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 b. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 c. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 a. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 b. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 c. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que otorga un término preclusivo de subsanación hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación, según se trate de una u otra modalidad de selección.

Indica el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 1° e inclúyase los parágrafos 3°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)" (subrayado y negrilla fuera del texto original).

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:

No	Factor de escogencia y calificación	Menor Precio
1	Factor económico	X

6.3. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Ambiente Minas y Desarrollo Rural considera pertinente la constitución de las garantías que a continuación se describen:

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTU	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		10%	Término de ejecución y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes			X	X		10%	Término de ejecución y seis (6) meses mas

Nota: Las garantías se presentarán de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la respectiva Aceptación de la Oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

7. ANEXOS:

Anexo 1. Estudio del sector
Anexo 2. Invitación a cotizar
Anexo 3. Cotizaciones
Anexo 4. Matriz de riesgo
Anexo 5. CDP 643

8. RESPONSABLES

Jose Osbaldo Pedreros Moreno

JOSE OSBALDO PEDREROS MORENO (E)
Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

Proyecto Componente Técnico Médico Veterinario Eliana Lucia Castro Cto 3000-2023 SAMDRPA E.C.
Revisión Técnica: Jenifer Stefany Mendoza Arias –Técnico Operativo código 314 grado 05 ~~SAMA~~
Proyección Jurídica: Johana Gómez Cto. 3591-2023 SAMDRPA
Revisión Jurídica: Juan Camilo Cruz Ballen – Profesional Apoyo Jurídico Cto. 1935-2023 SAMDRPA